



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2023

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2023

VISTO:

La Actuación N° A-01-00003643-5-2023 sobre “MESA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PENITENCIARIAS”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto, el presidente de esta Comisión acompaña un proyecto para la creación de una mesa de trabajo en materia de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos a efectos de abordar la problemática penitenciaria y establecer una instancia de diálogo institucional que permita atender las inquietudes que surgen en relación con las nuevas competencias penales y su impacto en el sistema penitenciario.

Que la actividad estará dirigida a consolidar un espacio de trabajo coherente con las pautas y los “Principios y las Líneas de Acción Necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, establecidas por este Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 161/2009.

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaboró, en el marco de la mesa de trabajo creada por Resolución CM N° 103/2021, el “Informe de la Comisión de Trabajo del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que el informe aludido pone de manifiesto que las competencias penales transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implican delitos con mayores niveles de “prisionización” y que, en consecuencia, se produjo un aumento de la cantidad de personas privadas de su libertad a disposición de los magistrados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. En dicha inteligencia, alertó que en el mes de febrero de 2022, hubo un aumento del 32% de personas detenidas con relación al mes de diciembre de 2020, y un 557% en comparación con el mes de diciembre de 2012.



Que dicho informe resalta la importancia de poder contar, en el ámbito de la Comisión, con mayor y más precisa información a fin de efectuar el seguimiento y el monitoreo de la situación penitenciaria local. Dicho examen es crítico para poder realizar un diagnóstico y evaluar las necesidades inmediatas y futuras en materia penitenciaria. Ello, a efectos de estimar los costos, proyectar el gasto y evaluar el impacto presupuestario de una política penitenciaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el plan de acción propuesto para la mesa de trabajo en materia de políticas penitenciarias y derechos humanos tendrá como objetivo crear una instancia de diálogo directo y una agenda de trabajo común con el área jurisdiccional, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, tendrá como fin trabajar con las áreas oficiales de otros poderes del Estado cuya actuación tengan una concreta incidencia en materia penitenciaria.

Que en el seno de la mesa se elaborarán propuestas y desarrollará un programa de trabajo que resulte acorde con los principios constitucionales básicos para la ejecución de medidas privativas de la libertad. Ello, con arreglo a la Constitución Nacional (art. 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 10.3), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 5.6), las “Reglas de Brasilia” (Regla 22), las “Reglas Mínimas para el Tratamientos de Reclusos”, las “Reglas de Mandela”, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 24.660 y los “Principios y las Líneas de Acción Necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 161/2009).

Que la coordinación de la mesa de trabajo estará a cargo del Dr. Rodolfo Ariza Clerici, facultándole a incorporar nuevos miembros, así como a elaborar el temario y su respectivo cronograma.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir a la mejora del servicio de administración de justicia mediante la generación y desarrollo de medidas, proyectos y actividades. En este sentido, la propuesta remitida representa una iniciativa fundamental tendiente a satisfacer los fines de la Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que resulta trascendente destacar que la propuesta acompañada no implica la ampliación en ningún modo de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consecuencia, no generara impacto presupuestario, erogación o costo adicional alguno para el organismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros la creación de una mesa de trabajo en materia de políticas penitenciarias y derechos humanos por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Proponer al Plenario de Consejeros que encomiende al Dr. Rodolfo Ariza Clerici la coordinación de la mesa de trabajo en materia de políticas penitenciarias y derechos humanos referida en el Artículo 1° del presente dictamen.

Artículo 3°: Regístrese y remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



